

mandole de los terminos de la referida ~~transacion~~
parag. se proceda, y verifique la correspondiente. C.
Cittura, habiendo merecido tod la aprovacion de S. M.
cuya orden se leyó alaletra para inteligencia de la
Ciudad quien habiendola oido Acuerda en su obede-
cimto se guard, cumpla, y execute en todas sus partes
colocandose en el libro de cartas R. D. para que en el cons-
te, y se conteste el Mcibo ad. C. de dicha R. l. orden
con las mas expresas gracias por el beneficio que por su
mediacion resulta a esta Ciudad.

on
Certificar. del Sr. D. J. Joag.
D. Josef de Vargas
Sobrelos Regimientos que
deben tener los sujetos
que residen en los officios de
Regidores :

Yose una certificacion del Sr. D. Joag.
D. Josef de Vargas del Consejo de S. M. su secreta-
rio de Camara, y el Sr. Acuerdo de la Audiencia
y chancilleria que reside en la Ciudad de Granada su
fecha en ella a tres del corriente, relativa a que los
officios de Regidores se residan por personas que ten-
gan el Arriago correspondiente para evitar los per-
juicios que de lo contrario podrian seguirse con lo de-
mas que en ella se contiene; la que se leyó alaletra
para inteligencia de la Ciudad, quien habiendola oido
Acuerda que para tratar de su cumplimto se
cite para el primer ordinario q. se celebre.

Orden sobre el
Informe para el arri-
go de las C. n. de la
mers y R. de esta C. n.

Presentose una orden de la R. l. camara co-
municada por D. Sebastian Piñuda su dño., al
Sr. Intendente Correo de esta Capital su fecha
diez y ocho del corriente, relativa a q. por dicho
Sr. Intendente Correo y este Ayuntamiento se
informe adha. R. l. camara de Num.º
de C. n. de Numero estan corrientes p.º